

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 10 de Mayo, 1998

VISTO:

Los expedientes Nros.30985-UART-98, 30892-UART-98, 12061-UARG-98 y las Disposiciones Internas Nros. 154 y 188-DU-UASJ/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes Nros.30985-UART-98, 30892-UART-98, 12061-UARG-98 se elevan al conocimiento del Consejo Superior los Acuerdos Nros. 161-UART-98, 160-UART-98 y 345-UARG-98, por las que se autorizó la compensación de partidas presupuestarias;

Que asimismo, mediante las Disposiciones Internas Nros. 154 y 188-DU-UASJ/98, se efectuaron compensaciones de partidas presupuestarias;

Que conforme a lo prescripto por la Resolución de Consejo Superior Nº 077/98, las mismas deben ser elevadas para conocimiento del Consejo Superior;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, se debe realizar la compensación de las partidas, previo a la ejecución del gasto;

Que la comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho tomar conocimiento de lo actuado, recomendar a las Unidades Académicas que previo a la ejecución del gasto, se proceda a efectuar la compensación de partidas, cuando corresponda, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, y crear una comisión permanente del Consejo Superior, para el seguimiento y análisis presupuestario;

Que en acto plenario se propone modificar el despacho en comisión en su tercer punto, y encomendar el seguimiento y análisis presupuestario, a la Comisión Permanente de Reglamentaciones;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

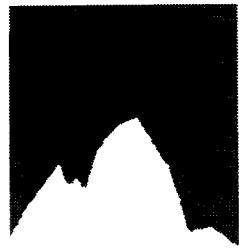
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO de los Acuerdos de Consejo de Unidad Nros. 161-UART-98, 160-UART-98 y 345-UARG-98, y de las Disposiciones Internas Nros 154 y 188-DU-UASJ/98, referidas a la compensación de partidas presupuestarias.

ARTICULO 2º: RECOMENDAR a las Unidades Académicas que previo a la ejecución del gasto, se proceda a efectuar la compensación de partidas, cuando así corresponda, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones el seguimiento y análisis presupuestario.

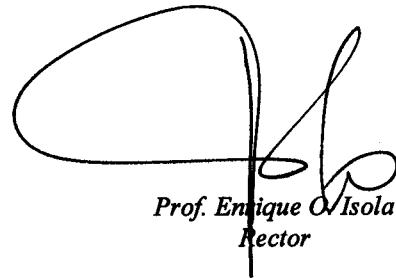


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

**ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.**


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **181**

ES COPIA